

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 03-Mayo-2017



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE SEM000408  
FOLIO TRÁMITE: 73,473

NOMBRE: BERRA HUERTA PEDRO  
UBICACIÓN: AVENIDA LOMAS  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ  
GIRO: VARIOS CARNITAS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: **\$1,854.40**

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p
MARTES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*P.T.*  
AUTORIZA



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Pedro Berra Huerta*  
ACEPTO

**L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**BERRA HUERTA PEDRO**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajo para no causar intereses moratorios.
- Debe estar de 3 días de vencido cuando infracción (sea o no trabajado).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o presencia del puesto en áreas peatonales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camuñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden intangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.